



CARGO

Universidad Nacional del Callao
MESA DE PARTES
10 ENE. 2018
RECIBIDO

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
Departamento Académico de Física
Bellavista, 04 de enero 2018
FECHA: 23-01-2018
HORA: 11:02
RECIBIDO

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
Escuela Profesional de Física
FECHA: 23.01.18
HORA: 2:35 p.m.
RECIBIDO

CONSEJO DE FACULTAD N° 001-2018/CF-FCNM - EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado por el Bachiller CARLOS RICARDO HERRERA CASTILLO el 06.12.2017 (Expediente N° 01056629-OSG), (1425-FCNM), con el que solicita se le otorgue el **Título Profesional de Licenciado en Física**, mediante la modalidad de presentación y sustentación individual de una tesis – Sin Ciclo de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 135-2017-CU del 22.06.2017; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado, asimismo, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 309-2017-CU, de fecha 24.10.2017 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de nuestra Universidad, estableciéndose en el Título II, Capítulo II, el procedimiento para la obtención del Título Profesional en sus diferentes modalidades;

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias.

Que, en efecto, el recurrente se acogió a la titulación profesional por la modalidad de presentación y sustentación individual de una tesis – Sin Ciclo de Tesis, para lo cual, mediante Resolución N° 081-2016-D-FCNM del 15.12.2016 se aprueba la inscripción del tema de tesis y el proyecto de tesis intitulado: "EVALUACION DOSIMETRICA DE SISTEMAS DE COLIMACION MULTILAMINA", asimismo con Resolución N° 053-2017-D-FCNM, de fecha 08.08.2017 se designó el Jurado Evaluador y al profesor asesor;

Que, luego de la sustentación, el Jurado Evaluador de Tesis, con fecha 15 de noviembre 2017, presenta su Informe dando cuenta de este acto así como de la calificación obtenida por el Bachiller CARLOS RICARDO HERRERA CASTILLO, constando el resultado de evaluación aprobatoria de la sustentación de la tesis señalada;

Que, mediante Proveído N° 38-2017-CGT-FCNM, recibido el 21.12.2017, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remite al Decanato el Dictamen N° 038-2017-CGT-FCNM, por el cual esta Comisión en su sesión del 19.12.2017 declara al Bachiller CARLOS RICARDO HERRERA CASTILLO, apto para el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN FÍSICA.

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 04 de enero 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180°; inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y al Artículo 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. APROBAR**, el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en **Física** al Bachiller CARLOS RICARDO HERRERA CASTILLO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2°. PROPONER** al Consejo Universitario CONFERIR el Título Profesional de Licenciado en **Física** al Bachiller CARLOS RICARDO HERRERA CASTILLO, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 3°. Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de **Física**, Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
COMISION DE GRADOS Y TITULOS
RECIBIDO
Bellavista, 23 01 2018
HORA: 11:02 FIRMA: *[Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
[Signature]
Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano



Universidad Nacional del Callao
MESA DE PARTES
10 ENE. 2018
RECEBIDO
HORA: 11:10

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA
RECIBIDO
Bellavista: 23 de 01 de 2018
Hora: 2:39 p.m. Firma: [Firma]

CARGO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 002-2018-CF-FCNM - EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado por la egresada QUINECHE CASANA, Marilyn Consuelo, el 07.12.2017 (Expediente N° 01056674 OSG), (1431-FCNM), con el que solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Matemática.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias. Finalmente el artículo 307° expresa que son graduados de la Universidad quienes, habiendo concluido sus estudios correspondientes, han obtenido en ella el grado académico de acuerdo a los requisitos académicos exigibles al presente Estatuto y a los Reglamentos, formando parte de la comunidad universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 135-2017-C.U de fecha 22.06.2017 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de nuestra Universidad, asimismo, mediante Resolución de Consejo Universitario 309-2017-CU del 24.10.2017 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos; estableciéndose en el Título II, Subtítulo I: Pregrado, el procedimiento para la obtención del grado académico de bachiller;

Que, el Artículo 95° del mencionado Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 135-2017-C.U de fecha 22.06.2017, señala que la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad revisa el expediente del egresado, verificando la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos y lo dispuesto en el referido Reglamento, dictaminando si está expedito o no para obtener su grado académico;

Que, corrido el trámite de esta solicitud, mediante Proveído N° 37-2017-CGT-FCNM recibido el 21.12.17, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos remite al Decanato el Dictamen N° 037-2017-CGT-FCNM por el cual esta Comisión en su sesión del 19 de diciembre 2017 dictamina declarar expedito a la egresada QUINECHE CASANA Marilyn Consuelo, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Matemática;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 04 de enero 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y el Artículo 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR, el Dictamen N° 037-2017-CGT-FCNM de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el cual declara expedito a la egresada, QUINECHE CASANA, Marilyn Consuelo, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Matemática.
- 2º. APROBAR, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Matemática a la egresada QUINECHE CASANA, Marilyn Consuelo, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º. PROPONER al Consejo Universitario conferir el Grado Académico de Bachiller en Matemática a la egresada QUINECHE CASANA, Marilyn Consuelo, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 4º. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesada, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS
RECIBIDO
Bellavista: 23 de 01 de 2018
Hora: 11:02

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA
RECIBIDO
HORA: 08:01.18

Univ. Nacional del Callao
Departamento Académico de Matemática
FECHA: 23.01.18
HORA: 10:49a
RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano



Bellavista, 04 de enero 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 003-2018-CF-FCNM - EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado por el egresado ANCCO HUAMAN, Abel, el 06.12.2017 (Expediente N° 01056621 OSG), (1424-FCNM), con el que solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Física.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias. Finalmente el artículo 307° expresa que son graduados de la Universidad quienes, habiendo concluido sus estudios correspondientes, han obtenido en ella grado académico de acuerdo a los requisitos académicos exigibles al presente Estatuto y a los Reglamentos, formando parte de la comunidad universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 135-2017-C.U de fecha 22.06.2017 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de nuestra Universidad, asimismo, mediante Resolución de Consejo Universitario 309-2017-CU del 24.10.2017 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos; estableciéndose en el Título II, Subtítulo I: Pregrado, el procedimiento para la obtención del grado académico de bachiller;

Que, el Artículo 95° del mencionado Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 135-2017-C.U de fecha 22.06.2017, señala que la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad revisa el expediente del egresado, verificando la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos y lo dispuesto en el referido Reglamento, dictaminando si está expedito o no para obtener su grado académico;

Que, corrido el trámite de esta solicitud, mediante Proveído N° 36-2017-CGT-FCNM recibido el 21.12.17, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos remite al Decanato el Dictamen N° 036-2017-CGT-FCNM por el cual esta Comisión en su sesión del 19 de diciembre 2017 dictamina declarar expedito al egresado ANCCO HUAMAN, Abel, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Física;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 04 de enero 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y el Artículo 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR, el Dictamen N° 036-2017-CGT-FCNM de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el cual declara expedito al egresado, ANCCO HUAMAN, Abel, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Física.
- 2º. APROBAR, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Física al egresado ANCCO HUAMAN, Abel, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º. PROPONER al Consejo Universitario conferir el Grado Académico de Bachiller en Física al egresado ANCCO HUAMAN, Abel, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 4º. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.


Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
DECANO